



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo,

11 DIC. 2018

001/1419/2016

VISTO: la Resolución N° 1100/016, de fecha 02 de diciembre de 2016, por la que se autoriza la contratación en calidad de Gerente en Barreras Sanitarias de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria", del Dr. Andrés Salvo Castro;

R 2053 RESULTANDO: I) que el numeral 3º) de la referida Resolución, establece que el plazo de la contratación se contabilizará desde la firma del contrato respectivo por el plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno, previa suscripción de un compromiso de gestión aprobado por el jerarca y sujeto a evaluación anual;

II) que por Resolución Ministerial N° 530 de fecha 18 de mayo de 2018, se autoriza la renovación de la contratación del Dr. Andrés Salvo Castro a partir del 12 de diciembre de 2017, por el período de un año;

III) que la evaluación de la actuación del Dr. Andrés Salvo Castro es satisfactoria de acuerdo a informe emitido por la Directora de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria";

IV) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe realizado por División Contabilidad y Finanzas y el Cr. Delegado de la Contaduría General de la Nación;

V) que consta incorporada declaración jurada y proyecto de contrato del Dr. Andrés Salvo Castro;

VI) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la contratación promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 275 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación del contrato, en calidad de Gerente en Barreras Sanitarias de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria", del Dr. Andrés Salvo Castro titular de la Cédula de Identidad N° 1.905.355-9.

2º) El plazo de la contratación será de una año a partir del 12 de diciembre de 2018, previa suscripción de un compromiso de gestión aprobado por el jerarca y sujeto a evaluación anual, no adquiriendo en ningún caso la calidad de funcionario público.

3º) La remuneración nominal mensual del contratado ascenderá a \$119.512,49 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil quinientos doce con 49/100) a valores enero de 2018, por 40 horas semanales de labor y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

4º) La erogación resultante se imputará a la partida presupuestal autorizada por el Art. 275 de la ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

5º) Cumplido, pase a la División Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

6º) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y remitirse una copia del mismo a la Secretaría de la Presidencia de la República.

7º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Siga a la División Contabilidad y Finanzas.


Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca